

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

6444

196462

Expediente nº 2323/2024/RH.

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 27 de octubre de 2024, dispuso la siguiente rectificación de error material advertido en la base octava, apartados 1.3.1 y 4 de las bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición, de veintiséis (26) plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

“Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 8 de octubre de 2024 se aprobaron las Bases y la convocatoria pública para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición, de veintiséis (26) plazas de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El anuncio de la convocatoria ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128 de 23 de octubre de 2024.

II.- Se ha detectado un error material en la Base Octava de las que rigen la convocatoria, al existir una contradicción entre el número de pruebas de conocimiento previsto en el apartado 1.3.1 y los criterios de desempate previstos en el apartado 4.

En concreto dispone el apartado 1.3.1 que *“las pruebas de conocimiento consistirán en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, uno teórico y otro práctico, sobre los temas del programa. **El primero consistirá en un cuestionario tipo test. El segundo ejercicio consistirá en una prueba de resolución de supuestos prácticos, con respuestas alternativas o de desarrollo, y para cuya respuesta las personas aspirantes podrán llevar los textos legales.**”*

Sin embargo, en un párrafo posterior dispone *“esta prueba incluirá dos ejercicios: un ejercicio teórico consistente **en dos pruebas tipo test** y un ejercicio de supuestos prácticos.”*

Existe por tanto una contradicción entre estos dos párrafos dentro del mismo apartado 1.3.1 de la base Octava, debiendo corregirse el segundo párrafo indicando que el ejercicio teórico consistirá en un cuestionario tipo test.

Por otra parte, en el apartado 4, relativo a los criterios de desempate se dispone que *“en los supuestos de empate se aplicarán los siguientes criterios: Mayor puntuación en las pruebas de conocimientos por el siguiente orden: 1º) Ejercicio de supuesto práctico; 2º) Segunda prueba tipo test del ejercicio teórico; 3º) Primera prueba tipo test del ejercicio teórico.”*, existiendo igualmente una contradicción dado que el ejercicio teórico consiste en un único cuestionario tipo test, de conformidad con el analizado apartado 1.3.1 de la misma Base Octava.

Por lo que dicho apartado debe quedar redactado del siguiente modo.

“4. Empates. En los supuestos de empate se aplicarán los siguientes criterios: Mayor puntuación en las pruebas de conocimientos por el siguiente orden: 1º) Ejercicio de supuesto práctico; 2º) Ejercicio teórico. (...)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), que establece *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

II- Es órgano competente para dictar el presente acto, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, considerando que será competente para aprobar la rectificación de los errores el mismo órgano administrativo que dictó el acto administrativo objeto de rectificación.

III.- Asimismo en atención a lo preceptuado por el Art. 150.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, en el mismo sentido que el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente expediente no está sometido a fiscalización previa.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en el apartado 8.1, subapartado 1.3.1, párrafo cuarto de la Base Octava de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición, de veintiséis (26) plazas de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, quedando redactado del siguiente modo:

“OCTAVA: SISTEMA SELECTIVO.

8.1.-

1. Pruebas de la Fase de Oposición.

(...)

1.3.1) Pruebas de conocimiento:

(...)

Esta prueba incluirá dos ejercicios: un ejercicio teórico consistente en un cuestionario tipo test y un ejercicio de supuestos prácticos. (...)

SEGUNDO.- Rectificar el error material detectado en el apartado 8.1, subapartado 4 de la Base Octava de las que citada convocatoria pública quedando redactado del siguiente modo:

“OCTAVA: SISTEMA SELECTIVO.

8.1.-

(...)

4. Empates. En los supuestos de empate se aplicarán los siguientes criterios: Mayor puntuación en las pruebas de conocimientos por el siguiente orden: 1º) Ejercicio de supuesto práctico; 2º) Ejercicio teórico. (...)”

TERCERO: Publicar el presente Decreto de rectificación de error en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.